



MODIFICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACION PROYECTO "MEJORAMIENTO CARPETA ASFALTICA Y SISTEMA DE ILUMINACION VIAL FERIA LIBRE DE LOTA". ID: 3020-9-LP22.

DECRETO N° 0641

LOTA, 01 JUL. 2022

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Carpeta Asfáltica y Sistema de Iluminación Vial, Feria Libre de Lota";

b) Resolución Exenta N° 193 de fecha 15 de septiembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de proyecto, mencionado en visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio N° 1.210 de fecha 22/09/2021, que aprueba convenio indicado en visto anterior;

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Carpeta Asfáltica y Sistema de Iluminación Vial, Feria Libre de Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 13/06/2022, que aprueba bases y 1er. Llamado a licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Carpeta Asfáltica y Sistema de Iluminación Vial, Feria Libre de Lota";

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- En virtud de consultas respecto al monto de la licitación, se modifica las bases administrativas especiales en su punto 9 que dice:

9.- MONTO DISPONIBLE:

El Presupuesto máximo disponible para la ejecución de las obras es la suma total de **\$ 59.789.000.-** (Cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil pesos), IVA incluido y cualquier otro derecho o pago que el contratista adjudicado deba hacer para la ejecución total y completa de la misma.



Aclaración N° 1: DEBE DECIR:

9.- MONTO ESTIMADO:

El Presupuesto estimado para la ejecución de las obras es la suma total de \$ **59.789.000.-** (Cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil pesos), IVA incluido y cualquier otro derecho o pago que el contratista adjudicado deba hacer para la ejecución total y completa de la misma.

Es decir el oferente podrá ofertar un valor superior al presupuesto oficial siempre y cuando éste presupuesto no supere el 10% indicado en el Punto IV N° 4.1 y 4.2 del Convenio de Transferencia. Dicho aumento deberá contar con la autorización previa de Gobierno Regional antes de su adjudicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES
CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


Vº DIRECTOR
BRIDASERORIA JURIDICA

GRT/VSE/vse.-
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. Página Web de Transparencia.-
- C/c. SECPLAN (2).-
- Archivo.-